



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2051/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0001577, Ent. N° 3253/2020)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Salud Pública (MSP), relativo a la transferencia a favor de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, del monto restante de la partida del ejercicio 2020, a efectos de cubrir los gastos e inversiones respectivas;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a un monto de \$ 74:050.000 y está documentada en la Afectación No. 028;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Objeto del Gasto 553/001, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

3) que se adjunta Resolución del MSP de fecha 08/09/2020;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo dispuesto en la Ley No. 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

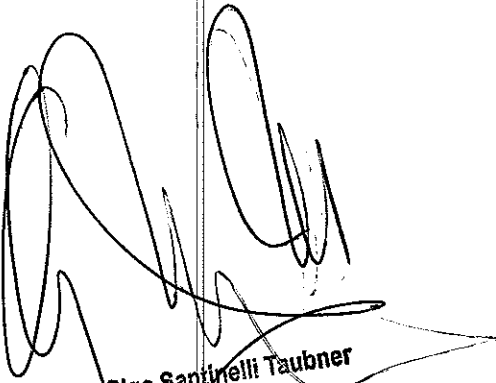


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométase al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Salud Pública la intervención del gasto de \$ 74:050.000, una vez verificado que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor en el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

bf


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General